



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 251-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

Calleria, 15 de Julio del 2015.



### VISTO:

El expediente administrativo con registro N° 231-2015 tramitado en la Administración Local de Agua Atalaya, organizado por el Consorcio Consultor Rural N° 03, sobre Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad Hídrica para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, ubicado en la Comunidad Nativa Tyoni, distrito Raymondi, provincia Atalaya, departamento Ucayali, y;

### CONSIDERANDO:



Que, conforme el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "El procedimiento para obtener una Autorización para Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua superficial o subterránea sin perforaciones es de carácter facultativo, sujeto a silencio administrativo";

Que, mediante contrato N° 028-2013-PNSR, el Programa Nacional de Saneamiento Rural contrata los servicios consultorías para la Elaboración de los Estudios de Preinversión y Expedientes Técnicos para la "Instalación, Rehabilitación, Mejoramiento y/o Ampliación de Servicio de agua potable y Saneamiento de 298 Centros Poblados del Ámbito Rural Grupo N°03 – Ítem N° 03;

Que, mediante documento de fecha 25.05.2015, el Consorcio Consultor Rural N° 03, solicita Autorización de Ejecución de Estudio de Disponibilidad para la Obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales para el proyecto: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Tyoni, Distrito de Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali";

Que, mediante Informe Técnico N° 007-2015-ANA-ALA-A/ACHM, la Administración Local de Agua Atalaya recomienda autorizar al Consorcio Consultor Rural N° 03 la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica para obtención de Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales, para el proyecto: "Instalación del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa de Tyoni, Distrito de Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali", que aprovechara las aguas de la quebrada "Tyoni" ubicado en las coordenadas UTM WGS 84 S; 8 803 362.64 N – 577763.65 E; ubicado en la Comunidad Nativa Tyoni, distrito Raymondi, provincia Atalaya, departamento Ucayali;

Que, estando a lo opinado por la Subdirección de la Unidad de Asesoría Jurídica según Informe Legal N° 282-2015-ANA-AAA-IX-U/SDUAJ-JGSB; y por la Administración Local de Agua Atalaya; en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 226-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua IX Ucayali;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** AUTORIZAR a favor del Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR, la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial, con fines poblacionales, para el proyecto: "Instalación

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 251-2015-ANA-AAA.IX UCAYALI

del Servicio de Agua Potable y Disposición Sanitaria de Excretas en la Comunidad Nativa Tyoni, Distrito de Raymondi, provincia de Atalaya, departamento de Ucayali" ubicado en la Comunidad Nativa Tyoni, distrito Raymondi, provincia Atalaya, departamento Ucayali, de acuerdo al cuadro en detalle:

Fuente de Agua		Ubicación de la Captación						
		Política			Geográfica			
Tipo	Nombre	Dpto.	Provincia	Distrito	Datum	Zona	Proyección UTM, Datum Horizontal	
							Este (m)	Norte (m)
Superficial	Quebrada Tyoni	Ucayali	Atalaya	Raymondi	WGS84	18	577763.65	8 803 362.64

**ARTICULO SEGUNDO.-** OTORGAR un plazo máximo de dos (02) años; para la Ejecución de Estudios de Disponibilidad Hídrica de agua superficial. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente de notificada la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO.-** La presente Resolución Directoral no autoriza la ejecución de obras, ni el uso del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

**ARTÍCULO CUARTO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Atalaya, la notificación de la presente Resolución Directoral al Programa Nacional de Saneamiento Rural – PNSR y al Consorcio Consultor Rural N° 03, para su conocimiento, en el modo y forma de Ley.

**Regístrese y Comuníquese**

  
Ing. Luis Fernando Biffi Martín  
DIRECTOR  
ANA - AAA IX UCAYALI